RESOLUCIÓN NÚMERO 10583-09-2022

Por la cual se adjudica la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. DC-SM-SASI-131-2022

LA SECRETARIA DE LA MUJER DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de las funciones delegadas mediante Decreto de Delegación No. 1805-09-2022, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

El Departamento del Cauca - Secretaría de la Mujer interesado en contratar el siguiente objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA**, publicó en el SECOP II el pasado 02 de agosto de 2022, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones respectivo.

Durante el tiempo de publicación del proyecto de pliego de condiciones no fueron presentadas observaciones al mismo.

El 24 de agosto de 2022 se publicó el pliego de condiciones definitivo y la Resolución No. 08506-08-2022 del 19 de agosto de 2022 por medio de la cual se dio apertura a la Selección Abreviada a través de Subasta Inversa Presencial No. **DC-SM-SASI-131-2022.**

En el pliego de condiciones definitivo se fijó el término para presentar propuestas y el día 01 de septiembre de 2022 se realizó el cierre del proceso presentándose los siguientes proponentes:

1. LILIANA VALENCIA CASTRILLON

La propuesta recibida fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. El respectivo informe de evaluación fue publicado el día 13 de septiembre de 2022 hasta el 16 de septiembre de 2022, lapso dentro del cual el proponente subsanó parcialmente dentro del término establecido tal como se observa en la sección de Informes Procesos de selección y mensajes de la plataforma SECOP II.

Para efectos de lo anterior se tiene como No Habilitado el siguiente proponente: LILIANA VALENCIA CASTRILLON

2. MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ

La propuesta recibida fue objeto de evaluación de los requisitos habilitantes en el componente jurídico, financiero y técnico. El respectivo informe de evaluación fue publicado el día 13 de septiembre de 2022 hasta el 16 de septiembre de 2022, lapso dentro del cual el proponente subsanó dentro del término establecido tal como se observa en la sección de Informes Procesos de selección y mensajes de la plataforma SECOP II.

Para efectos de lo anterior se tiene como habilitado (admitido) el siguiente proponente: MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ.

En virtud, de que resulto un único proponente habilitado dentro del proceso de subasta inversa No. DC-SM-SASI-131-2022, la entidad procedió a actuar de conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del Pliego de condiciones Definitivo "*Habrá subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados por lote cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica"* en concordancia con el numeral 5 del art. 2.2.1.2.1.2.2. Del Decreto 1082 de 2015 que estipula lo siguiente: "5. *Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato,* ***caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa***.

El día 29 de septiembre de 2022, tuvo lugar la Audiencia de Subasta Inversa Presencial, donde

se procede a verificar la oferta económica del único proponente habilitado con los siguientes resultados:

PROPONENTE	PROPUESTA	LOTES
MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ	$ 239.843.500	LOTE 1: $128.225.000 LOTE 2: $70.440.500 LOTE 3: $12.050.000 LOTE 4: $13.000.000 LOTE 5: $16.128.000

De acuerdo a la verificación de valores de cada ítem. Las propuestas no exceden el presupuesto oficial y satisfacen los requerimientos exigidos por la Entidad en el pliego de condiciones definitivo de la Subasta Inversa.

De conformidad con lo anterior, se recomienda a la Secretaria de la Mujer del Departamento del Cauca adjudicar al proponente MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 76.329.035 de Popayán, por ser la propuesta más favorable a la Entidad de conformidad con las reglas del pliego.

Así las cosas, este Despacho acogerá la recomendación realizada por el Comité Evaluador manifestado en la audiencia de Subasta Inversa Presencial **No. DC-SM-SASI-131-2022.**

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato dentro de Selección Abreviada a través de Subasta Inversa No. **DC-SM-SASI-131-2022**, que tiene por objeto: **PRESTAR SERVICIOS DE APOYO COMO OPERADOR LOGÍSTICO EN EL MARCO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS DE LA SECRETARIA DE LA MUJER DE LA GOBERNACIÓN DEL CAUCA**, al proponente: **MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ RAMIREZ** identificado con la cedula de ciudadanía No. 76.329.035 persona natural, con dirección para notificaciones en la CALLE 17N # 18 – 11 Barrio Recuerdo y tel./cel. 3108964562, correo electrónico datanetdeoccidente@Hotmail.com, lote 1 por valor de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE ($128.225.000)** respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7822 del 10 de febrero del 2022, Lote 2 por valor de **SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (70.440.500)** respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13122 del 01 de junio del 2022, Lote 3 por valor de **DOCE MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 12.050.000)** respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad

Continuación Resolución No. 10583-09-2022

presupuestal No. 2512 del 11 de marzo del 2022, Lote 4 por valor de **TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000)** respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2578 del 18 de marzo del 2022, y el Lote 5 por valor de **DIECISEIS MILLONES CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS ($ 16.128.000)** respaldado presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2573 del 18 de marzo del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese el contenido de la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no proceden recursos administrativos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Popayán a los 29 SEP 2022

ROSALBINA VALDES CASTILLO
Secretaria de la Mujer Departamento del Cauca

Revisó: Juan Fernando Ortega Olave – Jefe Oficina Asesora Jurídica del Departamento
Revisó: María Fernanda Correa – Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica del Departamento
Proyecto: Rubén Dario Ortiz – Abogado Contratista Secretaria de la Mujer del Cauca